



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 34 Secc. I • Jueves 25 de Octubre del 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
Tzintzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII34I-25102018-FC67C8517



ACUERDO GENERAL 09/2018

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

TERCERO.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Que el artículo 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

QUINTO.- Que el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; mediante acuerdos generales que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, determinará el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos de los Juzgados de Primera Instancia.

SEXTO.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo han disminuido significativamente en los juzgados de primera instancia de lo penal del distrito judicial de Hermosillo, por lo que se requiere ordenar el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Quinto, cuya carga de trabajo deberá distribuirse equitativamente entre los juzgados de la materia, del propio distrito, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano, que será readscrito a las unidades jurisdiccionales o administrativas en las que se requiera apoyo de personal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL 09/2018

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del 26 de octubre de 2018, finalizan las funciones del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de 00:00 horas del 27 de octubre de 2018, los Juzgados del Primero al Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, se harán cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tenga el juzgado cuya conclusión de funciones se determina.

A ese efecto, se deberá hacer una distribución equitativa entre los referidos juzgados, levantándose constancia por cuadruplicado, en la que obre una relación de todos los asuntos del Juzgado Quinto, seguida del nombre del juzgado al que fueron asignados, en la inteligencia de que los asuntos que se encuentren totalmente concluidos deberán quedar a cargo del Juzgado Primero.

TERCERO.- Con el objeto de facilitar el manejo de expedientes, los juzgados al recibir los asuntos agregarán la palabra *sexies* para su mejor identificación.

Asimismo, se deberán entregar copia certificada de las páginas correspondientes de los libros de registro y control donde aparezcan los datos de los expedientes que se turnen a cada juzgado que continúa prestando servicios, mismas copias que deberán ser encuadradas para su mejor manejo, y también se deberán poner a disposición de los juzgados respectivos la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales que reciban.

CUARTO.- Se ordena instruir a la Oficialía de Partes Común adscrita a los Juzgados de lo Penal de Hermosillo, que a partir de la aprobación del presente Acuerdo General omita turnar asuntos al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal.

QUINTO.- A partir del 27 de octubre de 2018, el personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado cuya conclusión se acuerda, será readscrita a otras unidades jurisdiccionales o administrativas en los términos que determine este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

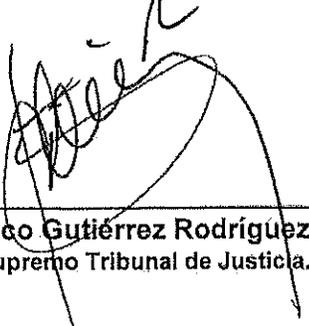
SEXTO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General, será resuelta por el propio Pleno.

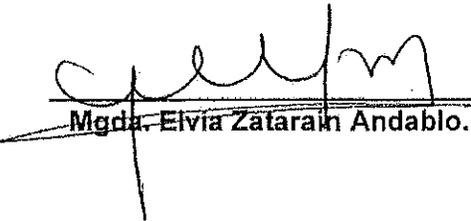
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

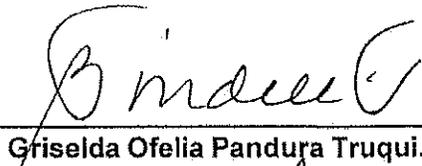
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

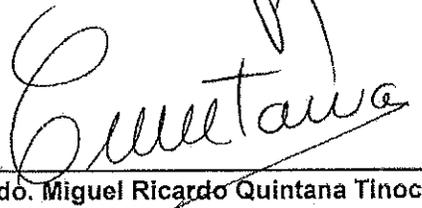
Así lo acordaron en sesión celebrada el día diecinueve del mes de octubre de dos mil dieciocho, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-

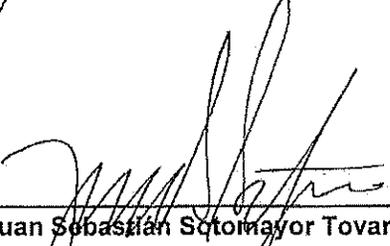

Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

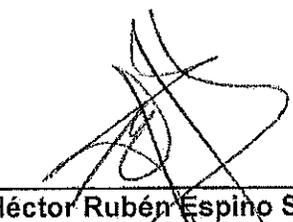

Mgda. Elvia Zatarain Andablo.

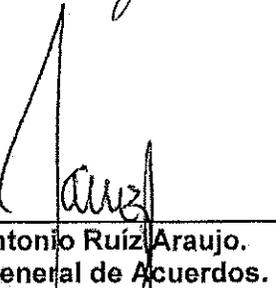

Mgdo. Javier Enriquez Enriquez.


Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.


Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.


Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.


Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.


Lic. José Antonio Ruíz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.


SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA